



**ACTA NO. 38
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE ABRIL
18 DE ABRIL DE 2023.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 18 de abril de 2023, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias, con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente, buenas tardes.**

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Buenas tardes.

C. Vivianne Clariond Domene **Presente**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Ausente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente**

C. Andrés Romo Serrano **Presente**

C. María Del Rosario Galván García **Presente**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente**

C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente, buenas tardes.**

Buenas tardes.

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.



La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Gracias, buenas tardes.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo y Décima Primera Sesión Extraordinaria celebradas el 28 de marzo de 2023.**
4. **Informe de cumplimiento de acuerdos.**
5. **Informes contables y financieros correspondientes al mes de febrero de 2023.**
6. **Informe de comisiones.**
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
 1. **Dictamen número CGR 2021-2024/008-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.**
 2. **Dictamen número CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.****COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
 1. **Dictamen número CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio.**
7. **Asuntos Generales.**
8. **Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: *SE INCORPORA CON NOSOTROS EL REGIDOR EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ*, bienvenido.

¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:
Adelante, sí, Regidora.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Teresa Rivera, apoyos económicos a comercios.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
Adelante Regidora.

Regidora, C. María Estela Yturria García. María Estela Yturria, presupuesto participativo 2023.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, Regidor.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias.
Sería actualización del amparo, por favor.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Javier González, actualización amparo.
¿Alguien más?
Adelante regidora, Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.
Brenda Tafich, la Fuente del Edén.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, Fuente del Edén.

¿Alguien más?, muy bien.

De no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente: ACUERDO:



Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de abril de 2023. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo y Décima Primera Sesión Extraordinaria celebradas el 28 de marzo de 2023.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo y Décima Primera Sesión Extraordinaria celebradas el 28 de marzo de 2023. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor



15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2023, así como de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo y Décima Primera Sesión Extraordinaria celebradas el 28 de marzo de 2023.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 14 DE MARZO 2023		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa para que las Sesiones del Republicano Ayuntamiento se celebren en su recinto oficial, ubicado en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Desarrollo Urbano - Secretaría Particular - Secretaría de Administración. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Desarrollo Social. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados. - Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica. - Dirección del Instituto Municipal de la Familia. - Dirección del Instituto Municipal de la Juventud. - Dirección General del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.



<p>PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Propuesta del Presidente Municipal relativa a modificar la fecha de la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de abril.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Desarrollo Urbano - Secretaría Particular - Secretaría de Administración. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Desarrollo Social. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados. - Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica. - Dirección del Instituto Municipal de la Familia. - Dirección del Instituto Municipal de la Juventud. - Dirección General del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
<p>PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Contrato de Donación entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Asociación Religiosa denominada Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe en San Pedro A.R.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.



<p>PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Contrato de Donación entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, así como Bomberos de Nuevo León, Asociación de Beneficencia Privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
<p>COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN</p>	<p>Dictamen número CHPM 2021-2024/006-2023/Convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección General de Tecnologías.
	<p>Dictamen número CGR 2021-2024/007-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección General de Tecnologías.
<p>COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.</p>	<p>Dictamen número CHPM 2021-2024/006-2023/Convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección de Ingresos.
	<p>Dictamen número CHPM 2021-2024/007-2023/Asignación de Recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Tecnologías.
	<p>Dictamen número CHPM 2021-2024/008-2023/Comodato</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de Cultura.



COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Dictamen número CSDS 2021-2024/002-2023/Reglas de Operación.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Secretaría de Desarrollo Social y Humano. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021-2024/003-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021-2024/004-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021-2024/005-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número CODU 2021-2024/005-2023/Casa Obra Nueva.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Desarrollo Urbano.
	Dictamen número CODU 2021-2024/006-2023/Casa Obra Nueva.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Desarrollo Urbano.
	Dictamen número CODU 2021-2024/007-2023/Construcción Multifamiliar.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Desarrollo Urbano.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 28 DE MARZO 2023		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el 3-tres de abril al 14-catorce de abril de 2023-dos mil veintitrés.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia.



		<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Desarrollo Urbano - Secretaría Particular - Secretaría de Administración. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Desarrollo Social. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados. - Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica. - Dirección del Instituto Municipal de la Familia. - Dirección del Instituto Municipal de la Juventud. - Dirección General del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa al nombramiento del C. Jorge Sergio Ron Cárdenas como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal.
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Dictamen número CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Innovación y Participación ciudadana. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Dictamen número CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021 2024/007-2023/Convenio	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería.



		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN	Dictamen número CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección de Control e Inspección.
	Dictamen número CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección de Control e Inspección.
	Dictamen número CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección de Control e Inspección.
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	Dictamen número CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación.	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Secretaría General. - Dirección de Desarrollo Económico.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número CODU 2021-2024/008-2023.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Periódico de mayor circulación. - Secretaría de Desarrollo Urbano.
	Dictamen número CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Desarrollo Urbano.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO 2023		
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2021-2024/009-2023/Cuenta Pública.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 5** del Orden del Día, como es de su conocimiento, los Informes Contables Financieros correspondientes al mes de febrero de 2023, emitido por el Síndico Primero y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, les fueron remitidos previamente junto con la convocatoria a esta sesión, dichos Informes se insertarán de manera íntegra al acta de la presente sesión.



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

Oficio No. SFT-919/23
14 de marzo de 2023

Lic. Valeria Guerra Siller
Secretaria del Republicano Ayuntamiento
Presente. -

Por este medio le solicito sea tan amable de incluir en el Orden del día de la próxima sesión del Republicano Ayuntamiento, los Informes Financieros del mes de febrero de 2023, mismos que se adjuntan al presente oficio; los cuales deberán ser presentados al inicio de la sesión conforme al escritorio anexo.

Sin otro particular de momento, me despido como siempre.

Atentamente. -

.....
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

.....
C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
MILES DE PESOS					
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,748,917	2,041,024	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	151,172	205,804
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,363	14,080	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,578	7,492
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	338,488	278,052	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	11
Total de Activos Circulantes	3,102,768	2,333,156	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,060	8,503
			Otros Pasivos a Corto Plazo	509	368
			Total de Pasivos Circulantes	168,329	222,178
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a LP	187,709	185,365	Deuda Pública a Largo Plazo	24,521	25,820
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,279,251	2,181,218	Provisiones a Largo Plazo	414,249	414,306
Bienes Muebles	1,224,668	1,223,967	Total de Pasivos No Circulantes	438,770	440,126
Activos Intangibles	92,673	92,673			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,113,062)	(1,086,891)	Total de Pasivo	607,100	662,304
Activos Diferidos	60,414	60,414			
Total de Activos No Circulantes	2,731,652	2,656,746	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos	5,834,420	4,989,902	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,369	8,369
			Donaciones de Capital	8,369	8,369
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,218,951	4,319,229
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	899,863	916,560
			Resultado de Ejercicios Anteriores	4,106,378	3,189,740
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	151,739	151,958
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	5,227,321	4,327,598
			Total de Pasivo y Hacienda Pública	5,834,420	4,989,902

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento




ESTADO DE ACTIVIDADES		
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA		
AL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y 2022		
MILES DE PESOS		
	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	808,508	789,666
Derechos	30,553	20,797
Productos	44,560	19,807
Aprovechamientos	21,708	10,748
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	435,795	342,630
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7	6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,341,131	1,183,654
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	222,321	201,279
Materiales y Suministros	25,136	16,018
Servicios Generales	86,954	58,889
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	40,664	16,354
Ayudas Sociales	7,050	9,685
Pensiones y Jubilaciones	30,955	28,821
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	380	460
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	26,171	24,184
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	1,638	9,723
Total de Gastos y Otras Pérdidas	441,268	365,413
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	899,863	818,241

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022					
Donaciones de Capital	8,369				8,369
Hacienda Pública / Patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2022					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			916,560		916,560
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(517,763)			(517,763)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2022	8,369	3,402,668	916,560		4,327,598
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2023					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			899,863		899,863
Resultados de Ejercicios Anteriores		916,560	(916,560)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(140)			(140)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 28 de febrero de 2023	8,369	4,319,087	899,863		5,227,321

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
 Secretaria de Finanzas
 y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
 Síndico Primero
 Republicano Ayuntamiento



 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y 2022 MILES DE PESOS		
	2023	2022
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	808,508	789,666
Derechos	30,553	20,797
Productos	44,560	19,807
Aprovechamientos	21,708	10,748
Participaciones	350,651	298,997
Aportaciones	85,144	43,632
Otros Ingresos de operación	7	6
Aplicación		
Servicios Personales	222,321	201,279
Materiales y Suministros	25,136	16,018
Servicios Generales	86,954	58,889
Ayudas Sociales	7,050	9,685
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	40,664	16,354
Subsidios y Subvenciones		
Pensiones y Jubilaciones	30,955	28,821
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	928,053	852,608
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes muebles e Intangibles		10,337
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(99,672)	(36,039)
Bienes muebles e Intangibles	(701)	(2,660)
Otras Aplicaciones de Inversión	(2,484)	(2,227)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(102,856)	(30,589)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	697	13,238
Aplicación		
Servicios de la Deuda	(380)	(460)
Interno	(380)	(460)
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(117,621)	(48,653)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(117,303)	(35,875)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	707,893	786,143
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,041,024	1,291,805
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,748,917	2,077,948

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento




ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 28 DE FEBRERO DE 2023 MILES DE PESOS		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	(26,171)	870,689
Activo Circulante	0	769,612
Efectivo y Equivalentes		707,893
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1,283
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		60,436
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(26,171)	101,077
Inversiones Financieras a Largo Plazo		2,344
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		98,033
Bienes Muebles		701
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(26,171)	
Activos Diferidos		
PASIVO	55,988	(784)
Pasivo Circulante	54,633	(784)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,633	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		(86)
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		(557)
Otros Pasivos a Corto Plazo		(141)
Pasivo No Circulante	1,355	0
Deuda Pública a Largo Plazo	1,299	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	56	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	219	(899,941)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	219	(899,941)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		(899,863)
Resultados de Ejercicios Anteriores		(78)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	219	
	30,036	(30,036)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento




 San Pedro Garza García					
REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 28 DE FEBRERO DE 2023 MILES DE PESOS					
Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	2,333,156	3,716,555	2,946,943	3,102,768	769,612
Efectivo y Equivalentes	2,041,024	3,614,283	2,906,390	2,748,917	707,893
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,080	15,675	14,392	15,364	1,283
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	278,052	86,597	26,161	338,488	60,436
Activo No Circulante	2,656,746	115,039	40,133	2,731,652	74,906
Inversiones Financieras a Largo Plazo	185,365	2,376	33	187,709	2,344
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,181,218	111,684	13,651.69	2,279,251	98,033
Bienes Muebles	1,223,967	968	268	1,224,668	701
Activos Intangibles	92,673	9	9.38	92,673	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,086,891)	-	26,171	(1,113,062)	(26,171)
Activos Diferidos	60,414	-	-	60,414	-
Total	4,989,902	3,831,594	2,987,076	5,834,420	844,518

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento




 San Pedro Garza García REPORTE ANALITICO DEL PASIVO Y PATRIMONIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 28 DE FEBRERO DE 2023 MILES DE PESOS					
Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Período (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	222,178	809,223	755,233	168,329	(53,849)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	205,804	801,026	746,394	151,172	(54,633)
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,492	1,213	1,299	7,578	86
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	1,484	1,484	11	(0)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,503	5,500	6,056	9,060	(557)
Ingresos por clasificar	368	252	393	509	(141)
Pasivo No Circulante	440,126	3,699	2,344	438,770	(1,355)
Deuda Publica a Largo Plazo	25,820	1,299	-	24,521	(1,299)
Provisiones a Largo Plazo	414,306	2,400	2,344	414,249	56
Hacienda Pública / Patrimonio	4,327,598	45,023	944,746	5,227,321	899,722
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	8,369			8,369	0
Donaciones de capital	8,369			8,369	0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,319,229	45,023	944,746	5,218,951	899,722
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,106,299	44,140	944,082	5,006,241	899,942
Revalúos	60,971	-	-	60,971	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	151,958	883	664	151,739	(219)
Total	4,989,902	857,945	1,702,323	5,834,420	844,518

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 28 DE FEBRERO DE 2023 MILES DE PESOS									
Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2022	Movimientos					Saldos al 28 de febrero de 2023
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arrendamientos Financieros:	Pesos	TICSA	7,492	(1,213)			1,298	7,578	
Largo Plazo									
Arrendamiento Financieros:	Pesos	TICSA	25,820				(1,298)	24,521	
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		205,804				(54,633)	151,172	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		11				0	11	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		8,503				557	9,060	
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		368				141	509	
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		414,306				(56)	414,249	
Total Deuda y Otros Pasivos			662,304					607,100	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
 Secretaria de Finanzas
 y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
 Síndico Primero
 Republicano Ayuntamiento



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al **PUNTO 6** del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 6**, le cedo la palabra a la síndica segunda, Martha María Reynoso Elizondo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, quien procederá a la presentación de dos dictámenes. Adelante Regidora. Síndica.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el Dictamen número CGR 2021-2024/008-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

**DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/008-2023/ Aprobación Definitiva de Reglamento****REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/008-2023/ Aprobación Definitiva de Reglamento**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número RA/OSR-337/2022 de fecha 17-dieciséis de enero del 2023-dos mil veintitrés, el C. Andrés Romo Serrano, Octavo Regidor, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 18-dieciocho de enero del 2023-dos mil veintitrés, la Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/789/2022, la **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. El pasado 24-veinticuatro de enero del 2023-dos mil veintitrés se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero del Republicano Ayuntamiento, en la cual se aprobó dar inicio a la Consulta Pública de la **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por un término de 15-quince días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 92, 93, 94, 95, 96, 98



y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. La iniciativa de reforma en comento así como la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/01-2023, de fecha 17-diecisiete de enero del presente año, fueron puestos a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública y Convocatoria respectiva, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08-ocho de febrero del 2023-dos mil veintitrés así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas) por un término de 20-veinte días hábiles y su convocatoria en 02-dos periódicos de mayor circulación, siendo estos el Periódico El Porvenir y Periódico Milenio durante los días 08-ocho y 09-nueve de febrero del 2023-dos mil veintitrés, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento y el 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

QUINTO. La Consulta Pública concluyó el día 08-ocho de marzo del 2023-dos mil veintitrés, en ese sentido la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, la Lic. Valeria Guerra Siller, tuvo a bien informar a ésta Comisión mediante oficio SA/854/2023 de fecha 17-diecisiete de marzo del 2023-dos mil veintitrés, que como resultado de la Consulta Pública **no se recibieron** opiniones, propuestas o planteamientos respecto a la iniciativa de reforma.

SEXTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 228 establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

El Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente presentó múltiples avances en materia de movilidad y seguridad vial para quienes transitan por nuestra municipalidad, entre otros, establecer las bases para regular y gestionar la movilidad de las personas y el transporte de bienes, garantizar el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad vial, calidad, igualdad y sustentabilidad, adoptando los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las



personas con discapacidad; de igual forma estar en posibilidad legal de emitir las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control del tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas de jurisdicción municipal; así mismo implementar un sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia; fomentar el uso de la bicicleta y otros medios de transporte de tecnología alternativa, que sean supletorios a los vehículos automotores, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público. Aunado a ello y toda vez que la Justicia Cívica es uno de los componentes fundamentales de la estrategia de seguridad, el nuevo reglamento permitió que fuese competencia de ésta el conocimiento de las "infracciones de tránsito" cometidas por las personas que residen o transitan por el Municipio, e impulsó la implementación de audiencias públicas en las salas orales de Justicia Cívica en los supuestos de a) Infractores reincidentes; b) Infractores habituales y c) Cuando exista una inconformidad por la aplicación de la Infracción Administrativa por parte del Policía Vial. La normativa municipal entró en vigor el día 31-treinta y uno de enero del 2022-dos mil veintidós.

Una vez entrada en vigor las disposiciones reglamentarias, se observó en el Reglamento municipal una inconsistencia normativa al establecer sanciones mayores que las establecidas en la legislación estatal en materia de licencias de conducir, al consignar como sanción para menores de edad que éstos no podrán tramitar una nueva licencia hasta la obtención de su mayoría de edad: a. Por orden judicial; b. Por huir cuando después de cometer una Infracción Administrativa no se respeta la indicación de un Policía Vial para detenerse; c. Jugar carreras de vehículos sin las autorizaciones correspondientes; y d. Transportar personas en los vehículos fuera de los lugares permitidos, de acuerdo con el artículo 58 fracción IV, del presente Reglamento. e. Por sujetar simultáneamente al momento de conducir, algún tipo de aparato de comunicación; f. Cuando el conductor sea menor de edad y sea responsable de un hecho de tránsito; y g. Por las demás infracciones administrativas que se consideren como reincidentes.

La Ley estatal, de mayor jerarquía a la normativa municipal en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial establece en el CAPÍTULO III De la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Licencia, en su artículo 20 bis párrafo segundo que Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por doce meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso. Disposición que se encuentra también reproducida en el artículo 186 fracción IV párrafo tercero del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial municipal que establece que Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido Infracciones administrativas con motivo de conducción de vehículos en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por 12-doce meses y el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia,



quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso y tendrán a su cargo, en su caso, las responsabilidades patrimoniales ocasionadas por los menores.

De ahí que, al sancionarse a los menores de edad con la suspensión de la licencia hasta obtener la mayoría de edad, atañe una inconsistencia que es preciso acotar para que se apareje a las sanciones ya establecidas en la Ley y en el propio reglamento municipal de la materia."

SÉPTIMO. El objeto de la reforma versa en establecer igualdad de criterios en la aplicación de sanciones a menores de edad para el caso de suspensión de la licencia de conducir, homologando el ordenamiento jurídico municipal con lo dispuesto en la Ley que regula la expedición de licencias para conducir del Estado de Nuevo León; así como sancionar por reincidencia o habitualidad de la comisión de cualquier otra infracción administrativa contenida en el Reglamento municipal, toda vez que la norma municipal señalaba como sanción la suspensión de la licencia de conducir hasta la obtención de la mayoría de edad, siendo esto discordante con lo dispuesto en la Ley estatal que establece que la cancelación de la licencia de conducir o inhabilitación para obtenerla será únicamente por un periodo de hasta doce meses.

Así mismo, se adiciona un párrafo concerniente a sancionar por reincidencia o habitualidad de la comisión de cualquier otra infracción administrativa contenida en el Reglamento, de manera que se suspenda la licencia de conducir hasta por tres meses.

OCTAVO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que



organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. Para facilitar la participación ciudadana durante el periodo de Consulta Pública, se habilitaron 3-tres vías para que los ciudadanos pudieran participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos, las cuales se señalan a continuación:

- a) Directamente en la plataforma en línea, habilitada en la página de internet del Gobierno Municipal;
- b) Vía correo electrónico, en la dirección publicada en la página de internet del Gobierno Municipal; y
- c) Por escrito en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la Presidencia Municipal.

SEXTA. Como resultado del período de consulta, no fueron recibidas opiniones, propuestas o planteamientos sobre la Iniciativa de reforma por ninguna de las vías habilitadas para tal efecto

SÉPTIMA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

ÚNICO. – Se reforma por adición de un párrafo al artículo 186, siendo el párrafo cuarto y éste pasará a ser párrafo quinto; por derogación del actual párrafo quinto con todos sus incisos, para quedar como sigue:



Artículo 186.- (...)

I. a III. (...)

IV. (...)

a. (...)

b. (...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. (...)

(...)

(...)

En caso de reincidencia o habitualidad por la comisión de cualquier otra infracción administrativa contemplada en este Reglamento, se suspenderá la licencia de conducir mediante el Procedimiento de Justicia Cívica, hasta por 3-tres meses.

Para efectos de la reincidencia o habitualidad, la autoridad municipal en coordinación con la autoridad estatal competente elaborará un registro de conductores infractores, el cual deberá contener los datos del conductor, las infracciones administrativas cometidas, resoluciones administrativas y fechas de las mismas.

Derogado.

a. Derogado;

b. Derogado;

c. Derogado;

d. Derogado.

e. Derogado;

f. Derogado; y

g. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Las sanciones de suspensión de licencias de conducir a menores de edad aplicadas con motivo de las causales que se derogan con las presentes reformas, quedarán sin efecto, por lo que la autoridad competente procederá a reintegrar en el goce de sus



derechos a quienes hayan sido sancionados desde la entrada en vigor de la norma que se deroga.

TERCERO.- Publíquese, para su mayor difusión, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo "www.sanpedro.gob.mx".

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las reformas al **Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, indicadas en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen que en el mismo se describe, en la forma y términos señalados.

SEGUNDO. Las reformas contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, así como las reformas al **Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, una vez aprobado por el Republicano Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada así como en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que a través de la dependencia correspondiente ponga a disposición de los ciudadanos en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx, las reformas al **Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Dirección de Justicia Cívica, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.



SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de enero de 2023.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Martha Reynoso

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

A favor

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

A favor

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

A favor

ULTIMA FOJA 08/08 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/008-2023/ Aprobación Definitiva de Reglamento, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, antes de proceder a someter a su consideración la aprobación en lo general del Dictamen número CGR 2021-2024/008-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

¿Existe alguna reserva para su registro previa a su discusión?

En caso de ser así, el integrante del Republicano Ayuntamiento debe de presentarla por escrito, señalando el artículo a reservar y el contenido de la propuesta planteada.

¿Existe alguna reserva?

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el proceso reglamentario, someto a su consideración la aprobación en lo general del Dictamen número CGR 2021-2024/008-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

¿Existe algún comentario?

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba en lo general el dictamen número CGR 2021-2024/008-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra a la síndica.

Perdón, Al no haber reservas y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número CGR 2021-2024/008-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, relativo a la Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se concede nuevamente el uso de la palabra a la síndica segunda, Martha María Reynoso Elizondo para la presentación del siguiente dictamen.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el Dictamen número CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

**DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento****REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número OPM-083/2022 el C. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos, Presidente Municipal, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 15 y 16 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García; 3 fracción V, 93 fracción I y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 21-veintiuno de octubre del 2022-dos mil veintidós, la Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/679/2022, la **Iniciativa de reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. El pasado 06-seis de diciembre del 2022-dos mil veintidós se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre del Republicano Ayuntamiento, en la cual se aprobó dar inicio a la Consulta Pública de la **Iniciativa de reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por un término de 15-quinze días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 92, 93, 94, 95, 96, 98 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



CUARTO. La iniciativa de reforma en comento, así como opinión favorable de la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por el Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/041/2022, de fecha 17-dieciséis de octubre del 2022-dos mil veintidós, fueron puestos a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública y Convocatoria respectiva, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de enero del 2023-dos mil veintitrés así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (Consultas Públicas) por un término de 15-quince días hábiles y su convocatoria en 02-dos periódicos de mayor circulación, siendo estos el Periódico Milenio y ABC durante los días 12-doce y 13-trece de enero del 2023-dos mil veintitrés, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento y el 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

QUINTO. La Consulta Pública concluyó el día 31-treinta y uno de enero del 2023-dos mil veintitrés, en ese sentido la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la Lic. Valeria Guerra Siller, tuvo a bien informar a ésta Comisión mediante oficio SA/809/2023 de fecha 10-diez de febrero del 2023-dos mil veintitrés, que como resultado de la Consulta Pública se recibieron opiniones, propuestas o planteamientos de **427-cuatrocientos veintisiete** participantes, respecto a la iniciativa de reforma de lo cual se dará cuenta en el apartado de Consideraciones del presente dictamen.

SEXTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

"Los artículos 28 de la Ley para Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 4 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen los propósitos y principios de la mejora regulatoria enlistando entre ellos; la generación de mayores beneficios que costos para la sociedad y la coordinación entre órdenes de gobierno, así pues, bajo esa premisa, resulta indispensable reformar el Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente propuesta de Reforma se deriva de la necesidad de dar certeza jurídica al Proceso de Permisos para Actividades en la Vía Pública (Parques y Plazas) del Municipio, puesto que el Artículo 22 del citado Reglamento, establece que cualquier persona física o moral interesada en obtener un permiso para la impartición de clases o para llevar a cabo un evento cultural o recreativo, debe presentar la solicitud ante la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, lo cual contrapone a lo establecido en el artículo 26, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio, el cual otorga la atribución de controlar, vigilar y autorizar la realización de actividades comerciales y no comerciales de promoción, distribución o de prestación de servicios en la vía pública y lugares públicos del Municipio, a la Dirección de Control y Servicios, por lo que en ese mismo orden de ideas, es necesario turnar la facultad a la mencionada Dirección.



A su vez, es importante agregar que, de acuerdo al Reglamento de Eventos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su artículo 4, fracción IV, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente deberá únicamente expedir el visto bueno para la celebración de eventos públicos en plazas, parques, calzadas, espacios y vías públicas, y por otro lado, en la fracción V del mismo artículo, le otorga la facultad de expedir, recibir, tramitar y resolver sobre los permisos para la realización de eventos públicos y privados, a la Dirección de Control y Servicios.

En ese sentido, analizando los supuestos anteriores, es preciso afirmar que el debido proceso de Permisos para Actividades en la Vía Pública (Parques y Plazas) debe ser consistente en la totalidad de los Ordenamientos Jurídicos mencionados, de tal manera que se debe homologar este proceso para que sea la Dirección de Control y Servicios, la autoridad que otorgue el permiso en comento, y sea la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la que otorgue el Visto Bueno correspondiente.

Adicionalmente, derivado de la Declaratoria de Emergencia por Sequía en el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 2 de febrero de 2022, y a fin de llevar a cabo acciones que permitan atender la emergencia por el desabasto de agua potable para uso público urbano y doméstico en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es indispensable reformar el artículo 13 del Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas, toda vez que regula una práctica que obliga al ciudadano que quiera plantar un árbol con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a llevar a cabo el riego del arbolado en un parque, calzada, o camellón, cuando el lugar donde se pretenda plantar, no cuente con un sistema de riego. En ese sentido, el objetivo de esta reforma es evitar el desperdicio de agua por parte de los ciudadanos, así como asegurar que los árboles se planten en zonas que cuenten con sistema de riego, de tal forma que estos reciban la cantidad de agua necesaria para subsistir.

Bajo esa premisa, la iniciativa aquí propuesta, se encuentra orientada a implementar acciones de modificación de procesos internos de la Administración Pública Municipal, así como promover acciones que contribuyan en la preservación del arbolado de los Parques, Jardines, Calzadas y Camellones del Municipio, además de prevenir el desperdicio de agua, por ello que es indispensable reformar los artículos 12, 13 y 22 a fin de efectuar tales acciones."

SÉPTIMO. En cuanto al objeto de la reforma, la misma versa en dar certeza jurídica al Proceso de Permisos para Actividades en la Vía Pública (Parques y Plazas) del Municipio, a fin de clarificar la competencia de la Dirección de Control y Servicios respecto a la autorización de permisos para la realización de actividades comerciales y no comerciales de promoción, distribución o de prestación de servicios en la vía pública y lugares públicos del Municipio, así como establecer la participación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente como autoridad que emite Visto Bueno como requisito para la obtención de permisos para la realización de eventos en la vía pública, así mismo se contempla la eliminación de la obligatoriedad para el ciudadano, de llevar a cabo el riego del arbolado en un parque, calzada, o camellón, cuando pretenda plantar en algún lugar que no cuente con un sistema de riego.



OCTAVO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. Para facilitar la participación ciudadana durante el periodo de Consulta Pública, se habilitaron 3-tres vías para que los ciudadanos pudieran participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos, las cuales se señalan a continuación:

- a) Directamente en la plataforma en línea, habilitada en la página de internet del Gobierno Municipal;
- b) Vía correo electrónico, en la dirección publicada en la página de internet del Gobierno Municipal; y
- c) Por escrito, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la Presidencia Municipal.



SEXTA. Como resultado del período de Consulta Pública, fueron recibidas opiniones, propuestas o planteamientos de **427-cuatrocientos veintisiete** ciudadanos sobre la Iniciativa de reforma, de los cuales 422-cuatrocientas veintidós fueron por escrito en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, 03-tres a través de correo electrónico y 02-dos mediante la plataforma en línea, habilitada en la página de internet del Municipio. Siendo los ciudadanos participantes JULIO STAINES, NANCY MARÍA RODRÍGUEZ LEAL, MARÍA DEL ROSARIO AYALA, MARIELA BOLAÑOS, ENRIQUE, ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO, ERNESTO JAVIER CHAPA MARTÍNEZ, GUSTAVO R. PEÑA, MA. EVA MARRERO ROJAS, ALICIA MARÍA BARRAGÁN ALBO, JORGE LUIS VILLARREAL, JOSÉ M. OLVERA TREJO, TERESA LILIANA BRICEÑO HURTADO, ROQUE JOAQUÍN CORTÉS ESCOBEDO, MARTHA ALEIDA CANTÚ CAVAZOS, JESÚS JULIAN BAUTISTA, FLOR DE MARÍA JIMENEZ RAMÍREZ, EDGAR ALFREDO SÁNCHEZ, LORENA ZORRILLA GARZA, MARÍA ISABEL URIBE LOZANO, IRENE GARCÍA HDZ, LAURA GÓMEZ IBARRA, SERGIO GARCÍA GARZA, BERTHA ALICIA LOZANO MARTÍNEZ, SERGIO ANDRÉS GARCÍA LOZANO, ROSALVA GUADALUPE JARAMILLO ALANIS, JUAN PABLO MURAIRA GARZA, FLORA RENDÓN GONZÁLEZ, GLORIA SILVIA GARCÍA SOLIS, DORA ALICIA ACOSTA, TERESA BRICEÑO, FLOR PAULINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CLAUDIA G. GARZA RENDÓN, SUSANA MUGUERZA VIDEGARAY, MARCELO CANTÚ SALINAS, MARCELO CANTÚ CASADO, MELISSA CANTÚ CASADO, MÓNICA ASSAD CANAVATI, JESÚS ASSAD ASSAD, DOROTHY CANAVATI KABANDE, JOSÉ MARTÍNEZ MINOR, MARCELA ADELAIDA MORALES MARTÍNEZ, SALMA CONSUELO K. RADY, FARID ARTURO DIECK KATTAS, ALFREDO ANTONIO MATAR ASSAD, BLANCA IMELDA GARZA BENAVIDES, MARTHA EUGENIA ESQUIVEL MARTÍNEZ, MARÍA MARTHA MARTÍNEZ GALLARDO, GUADALUPE CARRANZA IMPERIAL, MÓNICA MARGARITA CANTÚ, MARÍA LEAL, MARÍA CONCEPCIÓN VILLARREAL FERNANDEZ, IDOLISA MARGARITA DORIA SALAZAR, GUADLUPE FARIAS RIVERA, SOLEDAD EUGENIA VILLARREAL, ELVIA GUADALUPE SAUCEDO GARCÍA, PATRICIA DEL CARMEN PAVÓN RAMOS, MARÍA DEL ROSARIO AYALA RODRÍGUEZ, HOMERO POLICARPO GARZA AGUILAR, NANCY MURAIRA DE ISLA, ROSA ILEANA GARCÍA, DORA MARÍA SADA QUIROS, AMIRA DE LA LUZ ALANIS DAVILA, LAILA GRACIA PEÑA A., JOSÉ RANGEL LEÓN, GRACIANO DIECK ASSAD, ROGELIO LÓPEZ, JORGE DOWEY CASTILLA, LAURA MARÍA CAMPUZANO VOLPE, EMILIA GONZÁLEZ CALDERÓN, LIZETH VARGAS GONZALEZ, MARÍA TERESA GUERRA MALO, MÓNICA GONZÁLEZ MORENO, BERTHA ARGELIA GARZA GARZAKARLA ISABEL REYES ALBERTO JAIME MARTÍNEZ FERNANDEZ, MARÍA CRISTINA VILLARREAL BARRERA, CONSUELO HERLINDA LÓPEZ M. DE VERASTEGUI, ELVIRA M., ALEJANDRA GONZÁLEZ MIRANDA, MARÍA MATILDE LOZANO VILLARREAL, HIPÓLITO C. HINOJOSA ALANIS, AMÉRICA PEÑA GUERRA, VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, KIRALINA GONZÁLEZ QUIÑONES, ROSA ELIA GUERRA GONZÁLEZ, LORENZO FLORES VILLARREAL, SERGIO CANTÚ FLORES, NORMA ESTHER GARZA GONZÁLEZ, DIECK, PABLO CÉSAR VERASTEGUI RDZ, LUIS FELIPE ERNESTO ARENAS ROMERO, EUNICE VERASTEGUI LÓPEZ, ANA FELICITAS RANGEL VENZOR, FERNANDO MARTÍNEZ SERRANO, RITA MARÍA VILLALOBOS GARZA, CARLOS DIAZ BARRIGA DEL VALLE, VICTORIA EUGENIA AVIÑA RENDÓN, MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO VILLARREAL, JULIO CÉSAR GARCÍA GARCÍA, MARISA RODRÍGUEZ ZAMBRANO, MARÍA ELENA ASSAD CANAVATI, MARÍA GUADALUPE IZQUIERDO RODRÍGUEZ, CECILIA E. BARRERA, FELIPE JOSÉ VEGA ISLAS



ERICK OSVALDO LEYVA VAZQUEZ, HECTOR JAVIER PEREZ ONTIVEROS, NANCY GUADALUPE NIÑO DUEÑAS DUPLICADO, OCTAVIO NIÑO MANZANO DUPLICADO, ENGRACIA DUEÑAS REYES DUPLICADO, NORMA PATRICIA NIÑO DUEÑAS DUPLICADO JAIME LEYVA REGALADO DUPLICADO, ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, JORGE ARTURO LEAL CERDA, ENNA BEATRIZ ADDA ROSA ARJONA LARA, MARÍA SUSANA BICHARA TALAMÁS, ORTIZ DANIEL ARTURO, K, VANESSA IZA BICHARA, DAVID G. GARCIA LLAGUNO, RAQUEL LOZANO GUERRA, FERNANDO FRANCISCO CARMONA B., LEONOR MARIA DEL CONSUELO GONZÁLEZ VILLARREAL, MARÍA EUGENIA IBARRA BENAVIDES, CECILIA VARGAS BARRERA, YOLANDA MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONCEPCION GARZA, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, ANTHONY ARTHUR JESÚS DREXEL GONZÁLEZ, CAROLINA MARIA GARZA GUERRA, MARIA ELENA O DE GARZA, MARIA LAURA VALTIERRA CHICO, BALBINA ARREDONDO ALDAPE, ADRIANA T. ALDAPE GRIFFITHS, MARÍA MAGDALENA G. VIGNAU LING, MARGARITA MARÍA GARCÍA VIGNAU, MARÍA LORENA CASTILLO TRASLOSHEROS, GRACIELA GARZA GARZA, ANA SOL ELIZONDO, YADIRA IZTASCIHUATL LUDIVINA FLORES GARCIA, LIBERTAD LUCÍA XOCHITL FLORES GARCÍA, GUADALUPE CARRANZA IMPERIAL, ROSARIO AREVALO GONZALEZ, ELSA MARIA TREVIÑO SALINAS, PAULINA AREVALO GONZALEZ, NOHEMI VILLARREAL ORTIZ, LAURA VIDAURRI ALMARAZ, MARÍA ELENA CUEVA ZAMBRANO, LETICIA GUADALUPE ZERTUCHE CANTU, RICARDO MORALES GONZALEZ, ANDRES RAUL ZAMBRANO VILLARREAL, ARQ. MAURICIO HERNANDEZ SILVA, GERARDO JOSE GOMEZ GALLEGOS, MARIA REBECA ORTIZ DE LA GARZA, MARIA DE LOURDES SEPULVEDA MARTÍNEZ, MIRTHALA ALICIA CHÁVEZ VARGAS, HECTOR GERARDO VARGAS VILLARREAL, BALBINA ZERTUCHE DEL BOSQUE, MARIA LIDIA LOZANO GARZA DUPLICADA, VICTOR M. DE ANDA URIBE, MARIA AURORA LOZANO GONZALEZ, ELSA MA. BORTONI ORTEGA, MIGUEL ARMANDO GARCÍA AYALA, SIMON SANTOS HERRERA, DANIEL VILLARREAL TREVIÑO, MANUEL YAÑEZ , THELMA CAROLINA PAEZ GARZA, JORGE ANTONIO LICEA SOLÍS, GRETCHEN MARÍA BACKHOFF JEREZ, SILVIA TERESA FERNANDEZ NAVARRETE, BERNARDO FLORES AROCHA, DANIEL ORDAZ CORTES, IRMA MARIA TERESA JIMENEZ SILVA, CESAR VILLARREAL, JORGE REYNALDO VIDAL LOZANO MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, MARÍA TERESA CAVADA MARTINEZ, ELVIRA CECILIA GONZALEZ FLORES, MARIA MARGARITA GONZALEZ CONTRERAS, LARISA MARIA ANCHONDO VALENZUELA, FEDERICO JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ, YOLANDA URQUIJO GAMEZ, CARMINA GOMEZ URQUIJO, EDUARDO JOSE VILLARREAL M., PATRICIA FLORES VILLARREAL, PABLO MARTINEZ FLORES, LAURA LOZANO DE LA GARZA, SONIA MARIA CARCAMO IBARRA, OFELIA ELSA GALINDO RUIZ, NORMA PAULINA ARRIAGA REYNA, HÉCTOR JAVIER PÉREZ ONTIVEROS, NORMA REYNA GONZALEZ, ARTURO SERGIO VILLARREAL TREVIÑO, MA. GUADALUPE CHAPA JULIEN, SONIA TORRES ASSAD, GRACIELA ELIZONDO GARCIA, JAIME QUINTANILLA GUTIERREZ, GABRIELA DE LOS DOLORES SALINAS MURAIRA, PATRICIA DOLORES GALINDO ZERTUCHE, ALEJANDRO QUINTANILLA GONZALEZ, GILDA P. DE LA FUENTE RIESTRA JORGE GONZALEZ VILLARREAL, MA. B. VERASTEGUI, BRAULIO G. GONZÁLEZ SALINAS SUSANA MARIA DE LA GARZA PAEZ, ILLEANA MARIA ISABEL BACKHOFF JEREZ, MARTHA ARIZPE MARTINEZ, PAUL SCHWARZ GARCÍA, JOSE ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA MORENO GUTIERREZ, JULIO GUILLERMO STAINES GARCIA, ENRIQUE G. GARZA MARTINEZ, ANA LUCIA MARTINEZ GONZALEZ, MARIA MARCELA DIECK ASSAD, JORGE ARTURO GOMEZ NORIEGA, DOLORES LOBO MORALES, ANDREA CRISTINA



GARZA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ GARCIA DUPLICADO, MARIA DEL CARMEN PINALES ARIZPE, NORMA LETICIA VILLARREAL HINOJOSA, JORGE OCTAVIO ARROYO ESTRADA, MARIA DEL CARMEN FLORES, JOSEFINA ALICIA DE LA GARZA BAZÁN, SILVIA DE MONTEMAYOR, ARNULFO FLORES RODRIGUEZ, MARTHA ESTHER VILLARREAL VILLARREAL, HECTOR GUILLERMO GARCÍA Q., MARIA BERTHA FRANCISCA DE SALAS, RAFAEL RODRIGUEZ SILVA, TERESA DE JESUS ANGUIANO RANGEL, ENRIQUE CARVAJAL LOZANO DUPLICADO, BLANCA E. LOPEZ O DE VIDAL, PATRICIA GARZA VALDEZ, MARIA TERESA GONZALEZ HUERTA, ANA MARIA RODRIGUEZ, DANIELA LIZETH STAINES CHAVEZ, FRANCISCO DANIEL CABELLO FERNANDEZ, GUILLERMO MATA, BLANCA ELISA CAVADA MARTINEZ, MARIA CRISTINA MORIN GARCIA, JULIO GUILLERMO STAINES CHAVEZ, GERARDO DE JESUS VILLARREAL GONZALEZ, MONICA DE HOYOS DE LA GARZA, ANNA CHARLOTTE BREMER , BELINDA SANDRA ALVAREZ LEAL, LAURA MARCELA SAUZA DEL POZO, RAQUEL SAUZA DEL POZO, EMELIA MARIA DE LA GARZA BAZAN, JOSE MARÍA SANROMAN ALVAREZ, NATALIA JUVENTINA GUADALUPE MONTEMAYOR, ALBERTO DE JESUS GARCIA MULLER, JAVIER GERARDO RODRIGUEZ SALDIVAR, ROSALINDA GARZA SALAZAR, ALMA TERESA AVILA HERNANDEZ, MARIA H. DE HERNANDEZ, MARTHA GONZÁLEZ VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GONZALEZ VILLARREAL, ALEJANDRA RUIZ GONZÁLEZ, ENRIQUE QUEZADA CANO, ROSALINDA CIENFUEGOS GARZA, RAFAEL ZAPATA GARZA, MA. EUGENIA GARZA BENAVIDES, ADRIANA VILLARREAL SALINAS, MARÍA DEL CARMEN VEGA GONZÁLEZ, ALBERTO VAZQUEZ OROZCO, MARTHA ROSALES SIFUENTES, ERNESTO JAVIER VIDAL H., GRACIELA GONZALEZ SIFUENTES, NANCY MENDIETA MIRANDA, MARGARITA YULIANA TREVIÑO AMADOR, LYDIA GUZMÁN IMPERIAL, IGNACIO SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CRISTINA BARRERA MALDONADO, LETICIA ELIZONDO GARZA, RAYMUNDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA RODRÍGUEZ SALAS SAUL NEVAREZ ESQUIVEL, MAURICIO FIDEL SALINAS CHAVEZ, LAURA MARGARITA CANTÚ SALINAS, GABRIEL GARRIDO ANAYA, RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ, MARIA NORMA VILLARREAL GARZA, JORGE ANDRES ALANIS VILLARREAL, FERNANDO VALLECILLO GONZALEZ, IRMA LETICIA VALDIVIA MURILLO, MARIA ELENA GARZA DE LA GARZA, MARICELA GARCIA NUÑEZ, JOSE DE JESUS CORDOVA MACÍAS, RAUL SALDAÑA H., GENOVEVA VILLARREAL VILLARREAL, JOSE VICTOR DE LA GARZA LINGOW, JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, DIANA MELENDEZ, LIC. EDUARDO DAVILA TREVIÑO, ANA ROSA ORDAZ SALCEDO, MILAGROS MARTELL PAÑOLA, JESUS ARMANDO VILLARREAL TOSTADO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, SOFIA ESQUIVEL MARTÍNEZ DUPLICADO, MA. MAGDALENA VILLARREAL AYALA, EDILBERTO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARIA DEL CONSUELO GUADALUPE MARTINEZ SERNA, LAURA CONCEPCION GAMEZ VILLALOBOS, GERMAN RAMON RODRIGUEZ URIBE, ROBERTO GARCIA ANDRADE, RODRIGO VELARDE ORTIZ, MARTHA RANGEL, BERTHA A. GUERRA ELIZONDO, MARIA CRISTINA VILLARREAL G., CESAR LOZANO BENAVIDES, MARIA CATALINA DEL BOSQUE MARTINEZ, RICARDO JAVIER ZERTUCHE CANTU, SARA DELIA MARTINEZ PADILLA, JOSE GUERRERO PEDRAZA, HUMBERTO VILLARREAL BALBOA, TERESA DE JESUS ORDAN SALCEDO, ANA CATALINA ANCER DE LA GARZA, SIMON SANTOS LUIS, ELIA LLANO AGUILAR, ALBERTO PADILLA, ANA MARIA SCHWART GARCÍA, ROSA MARIA CABRERA ELIZONDO, ADRIAN PATRICIO GRACIA RODRÍGUEZ, CARLOS ELIZONDO OCHOA, HUMBERTO M. CASTILLA ELIZONDO, LILI ALATORRE LARRALDE, LUIS ALEJANDRO GONZALEZ VILLARREAL, MARÍA MARGARITA GONZALEZ SALAZAR, LINDA JUDITH



DEANDAR FLORES, MONICA GRACIA CASTILLO, JORGE GUAJARDO MORENO, ANA LUCIA CERNA MARTÍNEZ, RICARDO ZERTUCHE DEL BOSQUE, LUCILA GARZA AGUILAR, MARÍA LUISA DEL CARMEN GONZALEZ ZAMBRANO, JAIME EUGENIO GARCIA GONZALEZ MAURICIO ALEJANDRO GRACIA RODRIGUEZ, BLANCA MARGARITA GLORIA TREVIÑO, MARTHA ELVA RAMIREZ CUESTA, MARÍA GUADALUPE DEL PILAR JIMENEZ RAMIREZ, CELINA LOPEZ-LANKENAU LEVY, GERARDO CABRERA MENDEZ, GERARDO ALBERTO LOPEZ LANKENAU, GUILLERMO ALBERTO LOPEZ LANKENAU LEVY, ANA CRISTINA PARRA SANDOVAL, CELINA LEVY GAMEZ, MATILDE GONZALEZ ZAMBRANO, PATRICIA ROMERO SALGADO, KARINA TORRES GAMEZ, MARIA CRISTINA PONCE GUZMAN, SANTIAGO GERARDO CAVAZOS ROEL, MARIA TERESA CAVAZOS GARZA, JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA, ADOLFO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCÍA DUPLICADO, LAURA GARCIA FANJON TRIPPLICADA, JORGE COLIN HUERTA, NORMA ARACELY MORALES BARBOSA, LUCIA RODRIGUEZ GARCES, HELIDA MARGARITA PADILLA GUERRA, JESUS JAVIER DE LA GARZA BUSTINZAR, ARACELI MARTINEZ PADILLA, ANA LOURDES VARGAS SEPÚLVEDA, CECILIA MARIA GALINDO ZERTUCHE, MARICELA MARIA DEL SOCORRO VILLARREAL CRUZ, BELEN LLANO V, MARTHA MARIA GONZÁLEZ DUEÑES, HECTOR MAURICIO VARGAS SEPULVEDA, LETICIA, TERESA BENAVIDES TREVIÑO, S/N, JUAN JOSE GONZALEZ FRIAS, JOSE DE JESUS KAWAS GARZA, PATRICIA PEREZ RAMIREZ, ALEJANDRO EDUARDO DE LA FUENTE ZERTUCHE, CONSTANTINO JERONIMO DEL ANGEL, MARCIAL HERRERA, DANIELA DE LA FUENTE, LUIS ALBERTO VILLARREAL PAEZ, RAYMUNDO J. GONZALEZ VILLARREAL, MARIA ALICIA VAZQUEZ GAYTAN, MARIA DEL SOCORRO VILLARREAL GARZA, MELISSA VILLARREAL NOYOLA, RAYMUNDO GREGORIO GONZALEZ QUINTANILLA, MARTIN GARZA ESCAMILLA, JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO, MARTHA NELLY ORTIZ GARZA, ROSA MARÍA MARTINEZ MARTÍNEZ, MARTHA B. SALINAS PEÑA, ALEJANDRO ABEL JESUS ACUÑA GUTIERREZ, GERARDO GALINDO GARCIA, GABRIELA RODRIGUEZ CAVADA, WALTER VINLIN, ROMELIA RODRIGUEZ CHAVEZ, MARGARITA WILLIAMS CANTU, MONICA C. FLORES DE RODRIGUEZ, FRANCISCO GARÍA HERNANDEZ, EDUARDO MARISCAL HAY, MARIELA RAMOS JIMÉNEZ, MARÍA IDALIA CEPEDA MARTINEZ, LORENA SAMANTHA LUIS DE LEON, ELSA ADALIA MEDRANO GARCIA, LUIS FERNANDO MALDONADO MORFIN, ALYSSA SANTOS LUIS, JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ VERÁSTEGUI, ALDO RODRIGUEZ DE LA FUENTE, PAOLA SANCHEZ PINALES, DAVID ALANIS DAVILA, JOSE SERAPIO SERGIO OLAIZ SUZARTE, AMALIA SYLVIA ARREAGA SALINAS, FERNANDO MAURICIO GONZÁLEZ DEL BOSQUE, IDALIA DECTOR Y ORIVE, SILVIA B. MARTINEZ, MARIELLE BICHARA ASSAD, ADRIAN ZAMBRANO GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUBIO, ANA MARÍA DÍAZ NORIEGA, DAVID LOZANO PAEZ, LISSETTH POSCIANO GONZALEZ, FEDERICO DE JESÚS BURNES DE LA FUENTE, ERIKA PATRICIA ELIZONDO LARRALDE, OSCAR HUMBERTO VILLARREAL ROMO, IRMA ELZABETH GARZA CAVAZOS, JAIME AGUIRRE VILLALOBOS, MARÍA DEL CARMEN TREVIÑO GARCÍA, GLORIA LOPEZ GLORIA, CARLOS GUERRA GARZA, MARÍA ELENA DIECK ASSAD.

SÉPTIMA. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y 440 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza



García, Nuevo León, se entra al estudio y análisis de opiniones, propuestas y planteamientos presentados considerándose lo siguiente:

- En todas y cada una de las respuestas, en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y toda vez que es responsabilidad de todo sujeto obligado, proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, estableciéndose como información confidencial, aquella relativa a particulares que no es accesible a terceros, salvo que medie el consentimiento de su titular, así también, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, entendiéndose por datos personales, entre otros, a la información numérica, alfabética, gráfica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa al domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal de correo electrónico, ideología, opiniones políticas, convicciones filosóficas, y toda aquella que permita la identificación de la misma, por lo que al no mediar consentimiento por escrito de los ciudadanos, se reservará toda la información confidencial correspondiente a sus datos personales.

OCTAVA. Es importante destacar que del análisis realizado a las propuestas y planteamientos presentadas de manera física y electrónica por los ciudadanos referidos en la Consideración SEXTA, después de haber realizado con detenimiento la lectura y análisis de los comentarios, se tiene como resultado que en su mayoría son manifestaciones en el mismo sentido, variando los datos generales y la firma del proponente, en algunos otros solo registraron su nombre y correo electrónico, pero sin hacer manifestaciones respecto al contenido de la Iniciativa que fue puesta en Consulta Pública. Ante tal situación y atendiendo el principio de economía procesal, se da respuesta a los múltiples planteamientos presentados, para precisar los artículos que modifican su redacción con respecto a la iniciativa, aquéllos que mantendrán su redacción vigente, en razón de las opiniones recabadas por la ciudadanía participante y que considera atendibles esta Comisión, y posteriormente proceder a la presentación de la propuesta de dictamen respecto de la Iniciativa.

NOVENA. Respecto a los comentarios realizados por los ciudadanos en los cuales manifestaban su total desacuerdo por el "supuesto" plan de instalar comercios y obtener beneficios económicos a través de los espacios públicos, así como la solicitud de extender el plazo para la Consulta Ciudadana a un mínimo de sesenta días.

En ese sentido, la Comisión que dictamina tiene a bien agradecer la participación activa de los ciudadanos dentro del periodo de consulta pública, reconociendo su interés por las modificaciones al marco normativo municipal, sin embargo, es de precisar que la iniciativa de reforma no contempla disposición alguna que permita obtener beneficios y remuneraciones económicas a través de la instalación de comercios o concesión de las áreas verdes del municipio, toda vez que el objeto principal de la reforma es esclarecer la competencia de la Dirección de Control y Servicios respecto a la autorización de permisos para la realización de actividades en la vía pública y lugares públicos del Municipio y la participación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.



En cuanto a extender el plazo de la consulta pública, es de señalarse que el plazo para poner a disposición de la ciudadanía las modificaciones a los ordenamientos jurídicos municipales, se encuentra acorde a lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que una modificación en los plazos correspondería una reforma a la Ley Estatal en cita.

DÉCIMA. Respecto a los comentarios realizados por diversos ciudadanos relativos a los artículos 12, 13, 22 y Segundo Transitorio, la Comisión que dictamina, se pronuncia a fin de dar contestación formal a sus comentarios, como a continuación se describe:

En cuanto al artículo 12:

"Artículo 12... No se podrá instalar por ningún motivo ninguna estructura fija ni tampoco infraestructura semifija en la Calzada San Pedro, Calzada del Valle Alberto Santos González, Plaza Fátima, Camellón Central Jiménez, Parque Clouthier, Parque Rufino Tamayo, Parque Alameda, Bosques del Valle, Parque El Capitán, Parque Mississippi y otros parques, es decir, ni en los llamados parques emblemáticos ni en los no emblemáticos, de bolsillo o cualesquier parque. La emisión de las negativas a las posibles solicitudes de permisos deberá estar a cargo del H. Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García."

Es de señalarse que la propuesta de la reforma consiste en esclarecer los alcances y competencia de del organismo público descentralizado, denominado San Pedro Parques, en concordancia con las atribuciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que es competente para autorizar la instalación de infraestructura semifija en Parques Municipales que no sean catalogados como emblemáticos, es decir aquellos que estén bajo la administración de San Pedro Parques.

En ese orden de ideas, es preciso mencionar que antes de la modificación al Reglamento, se establecía a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como la autoridad competente para autorizar la instalación de infraestructura semifija en la Calzada San Pedro, Calzada del Valle Alberto Santos González, Plaza Fátima, camellón central Jiménez y parque Clouthier, así como el Parque Rufino Tamayo y el Parque Alameda Bosques del Valle, por tal motivo, lo que se busca es establecer que la autorización dependerá de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente cuando sea sobre un Parque Municipal y del Sistema de Parques Públicos de San Pedro cuando sea sobre un Parque Emblemático.

En cuanto al artículo 13:

*"Artículo 13. ...
(...)"*

1 al 7 (...)"

Si hay un espacio para plantar árboles en un espacio público, el municipio San Pedro Garza García y los vecinos están obligados a pagar el costo de un sistema de riego para el nuevo arbolado, para lo cual se utilizará el presupuesto participativo"



La suscrita Comisión, advierte que se ha identificado que los ciudadanos que plantan árboles en zonas que no cuentan con un sistema de riego, no se hacen cargo del mantenimiento o del riego del mismo, por lo que lo planteado en la propuesta iría en detrimento del objetivo de la reforma.

Por otra parte, el Gobierno Federal, así como el Estatal, han emitido declaratorias de emergencia hídricas, publicadas en los órganos oficiales, respectivamente: el 29 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se establece el plan de acción inmediata para atender la emergencia por el desabasto de agua potable para uso público urbano y doméstico en los municipios afectados por baja disponibilidad en sus fuentes de abastecimiento y por sequía en el Estado de Nuevo León, así como en el Periódico Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022, publicándose la DECLARATORIA DE EMERGENCIA por Sequía en el Estado de Nuevo León.

En esa tesitura y previo a la presente reforma al Reglamento, se desprende que el ciudadano se obliga al mantenimiento y riego del árbol que plante en un área verde que no tenga un sistema de riego. Ese escenario obliga al ciudadano a regar el árbol y puesto que la mayoría de los ciudadanos solo disponen de agua potable para el riego de dichos árboles, se vuelve una práctica no sostenible ante el escenario de crisis hídrica.

No obstante, se toma nota del contenido de la propuesta y la misma será considerada para ser modificado el contenido normativo.

En cuanto al artículo 22:

"Artículo 22. Cualquier persona física o moral interesada en obtener un permiso para la impartición de clases o para llevar a cabo un evento cultural deberá presentar la solicitud ante la Dirección de Control y Servicios. Una vez aprobada por dicha Dirección, se debe turnar a la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente para después presentarse al Republicano Ayuntamiento para su aprobación o negativa. Los requisitos son los siguientes: 1 a V. (...)

Recibida la solicitud, la Dirección de Control y Servicios someterá a la mesa directiva de la colonia a la que pertenezca el área solicitada, para que dicha Mesa apruebe o rechace la solicitud.

Ninguna de las clases impartidas o los eventos culturales autorizados podrán incluir un permiso para venta de alcohol. Además, la audiencia de las clases o eventos culturales deberá portar su propio asiento para disfrutar del evento cultural.

Queda prohibido cualquier tipo de evento que incluya una actividad comercial dentro de los parques, plazas, camellones, calzadas, alamedas, parques de bolsillo y cualquier otro espacio público dentro del municipio de San Pedro Garza García."

La Comisión en dictamen, sostiene que es necesaria la reforma, toda vez que se trata de regular un procedimiento interno que se lleva en la práctica, ya que de acuerdo al Reglamento de Eventos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su artículo 4, fracción IV, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente deberá únicamente expedir el visto bueno para la celebración de eventos públicos en plazas, parques, calzadas, espacios y vías públicas, y por otro lado, en la fracción V del mismo artículo, le otorga la facultad de expedir, recibir, tramitar



y resolver sobre los permisos para la realización de eventos públicos y privados, a la Dirección de Control y Servicios.

En ese sentido, analizando los supuestos anteriores, es preciso afirmar que el debido proceso de Permisos para Actividades en la Vía Pública (Parques y Plazas) debe ser consistente en la totalidad de los Ordenamientos Jurídicos mencionados, de tal manera que se debe homologar este proceso para que sea la Dirección de Control y Servicios, la autoridad que otorgue el permiso en comento, y sea la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la que otorgue el Visto Bueno correspondiente.

En cuanto al artículo Segundo Transitorio:

"ANULAR ESTE TRANSITORIO."

La suscrita Comisión tiene a bien referir que la esencia de los artículos transitorios refiere a la vigencia o modo de aplicación de las normas que se expiden o derogan; es decir, regulan el tránsito de un orden jurídico a otro y son vinculantes con otras disposiciones normativas, de manera que su función se agota al entrar en vigor la norma a que hacen referencia. Dichos artículos tienen carácter obligatorio, por lo que en caso de una infracción a lo prescrito o de una indebida aplicación o interpretación contiene consecuencias jurídicas.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión ha determinado modificar la redacción de la iniciativa de origen respecto al artículo 13, adicionando las palabras "**podrá ser**" dando un sentido potestativo a la norma, de tal modo que permita la posibilidad de que a pesar de que no cuente el área verde con sistema de riego, se pueda plantar el árbol, a fin de que la solicitud no sea negada de facto.

Así mismo en los párrafos segundo y tercero del artículo 22, derogándose el segundo toda vez que se trata de un supuesto que no se materializa en la práctica y se modifica el tercero en cuanto a la denominación de la Dirección de Control y Servicios, para ser Dirección de Inspección y Vigilancia toda vez que, de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, dicha Dirección es la competente para controlar, vigilar y autorizar la realización de actividades comerciales en la vía pública y lugares públicos del Municipio.

DÉCIMA SEGUNDA. Respecto a lo vertido en la anterior Consideración, esta Comisión encuentra su actuación ajustada a derecho conforme a la facultad que le es conferida en el artículo 96 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que señala si la Comisión de Gobierno y Reglamentación estimare necesario incluir modificaciones a la iniciativa que le fue turnada para estudio, las dará a conocer al Republicano Ayuntamiento en su dictamen.

DÉCIMA TERCERA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

Artículo 12. (...)

No se podrá instalar infraestructura semifija en la Calzada San Pedro, Calzada del Valle Alberto Santos González, Plaza Fátima, camellón central Jiménez y parque Clouthier, así como el Parque Rufino Tamayo y el Parque Alameda Bosques del Valle, sin la previa autorización de la **autoridad competente**.

Artículo 13. (...)

(...)

1 al 7. (...)

8. Si el área donde se pretende plantar el arbolado, no cuenta con un sistema de riego, la **solicitud podrá ser negada**.

Artículo 22. Cualquier persona física o moral interesada en obtener un permiso para la impartición de clases o para llevar a cabo un evento cultural o recreativo, debe presentar la solicitud ante la **Dirección de Control y Servicios**, con aprobación de la Secretaría, con los siguientes requisitos:

I a V. (...)

Recibida la solicitud, la Dirección de Control y Servicios dará aviso a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para conocer su opinión al respecto.

En caso de que el evento incluya actividad comercial dentro del área verde, parque o plaza **conocerá la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública** para que aplique los procedimientos y ordenamientos en la materia.

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en la reforma al presente Reglamento.



TERCERO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al día de la publicación del presente documento se sustanciarán y concluirán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su presentación

CUARTO. Difúndase el contenido de la presente reforma al Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las reformas al **Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, indicadas en la consideración DÉCIMA TERCERA del presente dictamen que en el mismo se describe, en la forma y términos señalados.

SEGUNDO. Las reformas contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, así como las reformas al **Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, una vez aprobado por el Republicano Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada así como en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

CUARTO. Se instruye a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que notifique por medio de la dependencia a su cargo, el contenido del presente dictamen a los ciudadanos que presentaron propuestas, opiniones y planteamientos dentro del periodo de Consulta Pública, como contestación de ésta autoridad municipal, en la dirección de correo electrónico que fue proporcionada por cada ciudadano, y en caso de que no hubiera señalado correo electrónico, se realizará la notificación de manera personal en el domicilio señalado para tal efecto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que a través de la dependencia correspondiente ponga a disposición de los ciudadanos en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx, las reformas al **Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**.



SEXTO. Notifíquese a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Dirección de Control y Servicios, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

NOVENO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de marzo de 2023.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Martha Reynoso
**C. MARTHA MARÍA REYNOSO
ELIZONDO**
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN
A favor

Eduardo Armando Aguilar Valdez
**C. EDUARDO ARMANDO
AGUILAR VALDEZ**
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A favor

José Antonio Rodarte Barraza
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A favor

ULTIMA FOJA 15/15 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.



Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
De conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, antes de proceder a someter a su consideración la aprobación en lo general del Dictamen número CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

¿Existe alguna reserva para su registro previa a su discusión?

Sí, adelante síndica, Martha María Reynoso.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.
Sí, solamente tengo una reserva para el artículo 22.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Que en este momento es. Bueno, nombre y artículo.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Martha María Reynoso Elizondo, Síndica Segunda, artículo 22.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: ¿La trae por escrito?

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sí.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias, aquí está.
Sí, ¿alguien más?
Sí, Regidora adelante, ¿tiene por escrito la propuesta?

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.
Sí, a ver, justo se las estoy compartiendo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: ¿Cómo la está compartiendo?

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Ya se las mandé por el chat, por escrito.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, Regidora, nada más recordar que según el Reglamento para el Gobierno Interior, el artículo 100 dice que, se tiene que presentar por escrito.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Sí.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Y con anticipación.
Y también se le recordó en el chat que tiene todo el Ayuntamiento. Todo el Cabildo, para organizarse para esta sesión.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Sí, la mandé por escrito ahí al chat.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Debe de ser físicamente por escrito, entregar de manera formal.
Entonces.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Ya, lo hice por escrito.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Bueno, entonces vamos a proceder sólo con una sola propuesta, en este caso, porque cumple con los requisitos.



Bueno, continuando con el proceso reglamentario, someto a su consideración la aprobación en lo general del Dictamen número CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

¿Existe algún comentario?

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente Acuerdo:
Sí, ah, Adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.
Bueno, ya que no me dejaron reservar el artículo que quería.
Yo creo que con la modificación que están haciendo al artículo 3, se está desincentivando a que la gente pueda plantar árboles, porque lo están limitando que se cuente con sistema de riego para presentar una solicitud.
O sea, si no se cuenta con el sistema de riego, la solicitud podrá ser negada, es lo que se comenta en el artículo 3, y eso era, justamente lo que me quería reservar.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, gracias.
Aquí me está pidiendo la palabra la regidora Vivianne Cariond.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, gracias Brenda.
Eso se pone porque es muy importante garantizar el éxito del árbol.
Cuando un árbol se trasplanta, sobre todo si es chiquito, necesita las primeras semanas un riego constante en el cepellón y luego se va abriendo más la cantidad de agua que se va necesitando, si no se tiene un riego, no se puede asegurar que el árbol va a sobrevivir.
Entonces, por eso esta esa cláusula o artículo, que se reserva.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.
Sí, de echo mi reserva incluía, precisamente eso, yo quería agregar que el solicitante deberá de garantizar el riego de las especies solicitadas por un periodo de dos años.
Con eso evitamos esa situación.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Bueno, se toma el comentario y seguimos adelante.
Sí, adelante síndica Martha María Reynoso

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Yo nada más quería agradecerles a los 427 ciudadanos que participaron en esta consulta y se tomaron el tiempo de consultar, la verdad, siempre es valiosísimo los comentarios que hacen en los reglamentos.
Nada más quería comentar que, si hubo como una pequeña confusión, porque, inicialmente los comentarios venían mucho en el sentido, de que se estaban modificando los permisos para los parques, que ahora si va a poder concesionar, y pues, nada más como reiterar el objetivo de este reglamento, fue solamente definir las competencias de las dependencias de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y San Pedro Parques, porque por los cambios que hubo en el orgánico, esto ya estaba desajustado.
Entonces, nada más era en ese sentido, y por eso es que se habían propuesto estos cambios.
Gracia.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Síndica.
Continuamos con el acuerdo. Se aprueba en lo general el dictamen número. ¿Algún comentario?

No.

Se aprueba en lo general el dictamen número CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres A favor
C. Vivianne Clariond Domene A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón A favor
C. Pedro Lona Juárez A favor
C. María Estela Yturria García A favor
C. Andrés Romo Serrano A favor
C. María Del Rosario Galván García A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza A favor
C. Brenda Tafich Lankenau A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando. Nos vamos ahora con la reserva que presenta la síndica Martha María Reynoso, del artículo 22, adelante.

Y lo presentó por escrito, adelante.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Si, en el artículo 22 en el reglamento original, venía un lenguaje que decía: que se le dará vista a la mesa directiva de la colonia de la que se trate cuando va a haber algún evento.

Cuando se sacó a consulta esa se derogó, y lo que hicimos ahora, lo que estoy haciendo la petición es que, una vez recibida la solicitud la Dirección de Control y Servicios, dé aviso a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para conocer su opinión al respecto.

El sentido de esto es, básicamente porque ellos son los que tienen el sentir de cómo están las colonias, y hay colonias que, si permiten algún evento, hay colonias que no, nada más para que ellos estén enterados, y es todo.

Si están ustedes de acuerdo que se hiciera ese cambio.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

¿Existe algún comentario? Sí, adelante regidora Beatriz Marino.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Sí, a ver, no entendí bien, nada más les van a avisar o ellos van a dar. O Participación Ciudadana va a dar anuencia.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante síndica Martha María Reynoso.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Perdón.

No, es que como venía inicialmente es que decía antes, se dará vista a la mesa directiva.

Entonces, eso se entendía que era como pedirle el visto bueno a la mesa directiva de que si se podía. Si un ciudadano quería hacer algún evento en el parque, venía aquí, y luego se iba a la mesa directiva y se le preguntaba, oye, están de acuerdo.

Entonces, eso generaba confusión porque dar vista no significa dar visto bueno.

Entonces, para evitar ese dar vista, más bien es, que la Dirección de Control y Servicios es la que otorga esos permisos para los parques, nada más de aviso interno. Como siempre se ha hecho así, o sea, eso está, internamente así se hace a la Secretaría de Participación Ciudadana para que ellos den su opinión al respecto, que la opinión sería, no, pues si no hay problema en ese parque, o sabes que, ese parque tiene muchísimos eventos, hay que checar con la mesa directiva porque ellos tienen un calendario. O no sé, cada parque tiene sus peculiaridades, y por eso es importante hacer. Tocar base con la Secretaría de Participación Ciudadana.

Que internamente ya se hace, pero, queríamos dejarlo por reglamento para. Pues, si hay cambios internos, esto se siga haciendo por protocolo.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Okey, gracias.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Sí, adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, gracias, buenas tardes. Nada más, entonces cuál sería la redacción Sindica.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, yo voy a proceder a dar lectura, bueno, quieres. Adelante, adelante, ya con eso lo pasamos a votación.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sería: recibida la solicitud la Dirección de Control y Servicios dará aviso a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para conocer su opinión al respecto.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. En este sentido somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta del artículo 22, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez votadas las reservas se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número CGR 2021-2024/009-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, relativo a la Iniciativa de reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Continuando con el orden del día, le cedo la palabra a la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen Adelante.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretaria. Se presenta a su consideración el dictamen número CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio.

**DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

A los integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SDSH-DSP-029-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el C. Héctor Alejandro Benita Torres, en su carácter de Director de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., para el estudio análisis y dictamen la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio**, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número SDSH-DSP-029-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el C. Héctor Alejandro Benita Torres, en su carácter de Director de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el cual fue debidamente comunicado a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante oficio número SA/DGAJ/215/2023 de fecha 14 de marzo de 2023.

TERCERO. Que el objeto del Convenio de Colaboración y Coordinación a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración y coordinación a efecto de que las inconformidades de las y los ciudadanos del Municipio, relativas a posibles irregularidades en la prestación de servicios médicos otorgados en el Estado, por los sectores privado, social o público y captadas por los representantes municipales correspondientes, tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados que ofrece la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León de acuerdo a su Marco Jurídico, para la posible solución de la controversia médica planteada, mediante la asesoría, la gestión inmediata o mediante una formal queja,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo SocialDICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio
31 DE MARZO DE 2023

- 1



observando los protocolos y reglas que rigen la actividad médica y elevando con estas acciones, la calidad de la atención médica brindada en el Estado, además de favorecer la comunicación entre usuario y prestador de servicio médico.

CUARTO. La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del Convenio Colaboración y Coordinación, y en aras de los ciudadanos del Municipio tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados que ofrece la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, se emite el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad previa su aprobación, el convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones



XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Humano con fundamento en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 25 fracción III y 66 inciso c), fracciones I, III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de desarrollar programas, proyectos y acciones de salud pública acordes con los sistemas nacional y estatal de salud; participar en coordinación con las dependencias federal y estatal respectivas, en campañas de prevención de enfermedades de la población del Municipio; atender y dar seguimiento a las quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos a la autoridad competente.

CUARTA. Que el objeto del Convenio de Colaboración y Coordinación es establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración y coordinación a efecto de que las inconformidades de las y los ciudadanos del Municipio, relativas a posibles irregularidades en la prestación de servicios médicos otorgados en el Estado, por los sectores privado, social o público y captadas por los representantes municipales correspondientes, tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados que ofrece la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León de acuerdo a su Marco Jurídico, para la posible solución de la controversia médica planteada, mediante la asesoría, la gestión inmediata o mediante una formal queja, observando los protocolos y reglas que rigen la actividad médica y elevando con estas acciones, la calidad de la atención médica brindada en el Estado, además de favorecer la comunicación entre usuario y prestador de servicio médico.

QUINTA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes acciones:

Por parte del **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN:**

1. Recibir y brindar la atención necesaria a las y los usuarios de servicios médicos que sean canalizados por parte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que resulten procedentes conforme a su marco normativo.
2. Analizar y determinar, de acuerdo con su marco jurídico, la integración de una "Queja Médica" del caso puesto a su consideración e informar al enlace designado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio.
3. Analizar y determinar, de acuerdo con su Marco Jurídico, según el caso médico puesto a consideración de su personal, la posibilidad de realizar una "Gestión Inmediata" con el Prestador del Servicio Médico involucrado para intentar dar



solución a la controversia médica vía telefónica, o bien otorgar la asesoría especializada correspondiente.

4. Otorgar la capacitación necesaria al personal que Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León designe, en un término no mayor a 30-treinta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio, respecto de los Mecanismos Alternativos para Solución de Controversias, así como de las atribuciones y procedimientos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, a efecto de brindar una mejor asesoría a su ciudadanía sobre los beneficios y requisitos para integrar una queja médica a quienes la requieran.

Por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

1. Canalizar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, mediante oficio, a las y los usuarios de servicios médicos que asistan con el representante correspondiente del Municipio a pedir apoyo por una irregularidad en la atención médica proporcionada por prestadores de servicios médicos de los sectores privado, social o público.
2. Solicitar vía telefónica al enlace designado por la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, su asesoría o en su caso intervención conciliatoria en el momento de que un usuario o una usuaria de un servicio médico o su familiar, acuda a solicitar apoyo con un representante del Municipio, por una irregularidad o negativa de atención médica de los sectores privado, social o público.
3. Apoyar en la medida de lo posible y mediante las acciones que en su caso considere oportunas, la difusión de los servicios de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León.

SEXTA. El Convenio de Colaboración y Coordinación en estudio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes intervinientes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación.

El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes.

SÉPTIMA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio General de Colaboración y Coordinación a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración y coordinación a efecto de que las inconformidades de las y los ciudadanos del Municipio, relativas a posibles irregularidades en la prestación de servicios médicos otorgados en el Estado, por los sectores privado, social o público y captadas por los representantes municipales correspondientes, tengan la oportunidad de recibir los servicios especializados

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO *CSDS 2021-2024-008-2023*/Convenio
31 DE MARZO DE 2023

- 4



que ofrece la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León de acuerdo a su Marco Jurídico, para la posible solución de la controversia médica planteada, mediante la asesoría, la gestión inmediata o mediante una formal queja, observando los protocolos y reglas que rigen la actividad médica y elevando con estas acciones, la calidad de la atención médica brindada en el Estado, además de favorecer la comunicación entre usuario y prestador de servicio médico. La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la autorización para celebrar el **Convenio de Colaboración y Coordinación** a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

OCTAVA. Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente al Convenio de Colaboración y Coordinación a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Así mismo se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración y Coordinación.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, relativo al objeto determinado en la **CONSIDERACIÓN CUARTA**.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ambas de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración y Coordinación. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la **CONSIDERACIÓN OCTAVA** del presente dictamen.



TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano todos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para suscribir el Convenio de Colaboración y Coordinación a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

CUARTO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios en que interviene.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de marzo del 2023

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. PEDRO LONA JUÁREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. MARÍA DEL ROSARIO
GALVÁN GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

ULTIMA DE FOJA QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio



Regidora, **C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero**. Gracias.

La **C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller**, expresó: Gracias.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente acuerdo.

Se aprueba el dictamen número CSDS 2021-2024/008-2023/Convenio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 15 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 7** en Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Como primero Teresa Rivera, apoyo a comercios, adelante.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Gracias Secretaria.

Bueno, se trata sólo de informar del seguimiento de lo que aprobamos en la segunda sesión ordinaria de marzo, aquí en Cabildo, referente a otorgar apoyos económicos a los negocios del Centrito, Casco y Vasconcelos que pasan por un momento difícil durante el proceso de regeneración de estas obras.

Platicarles que, durante la semana Santa y la semana de Pascua, se revisaron más de 140 solicitudes en la plataforma, la mayoría provenientes del distrito Centro Valle.

El registro empezó el 3 de abril, y al día de hoy, se han recibido más de 200 solicitudes.

Comentarles que se está en proceso de revisar los documentos.

Quisiera también recordarles a los ciudadanos que, los comercios activos que se encuentran en esas tres zonas de intervención, pueden consultar más información con respecto a este apoyo e iniciar su solicitud en sanpedro.gob.mx/apoyos-comercios-activos, asimismo para cualquier duda, si necesitan apoyo o guía se pueden comunicar al (81)1212-1212.

Agradecer a los vecinos por su paciencia, y bueno, pronto disfrutaremos de un Casco y un Centrito con infraestructura totalmente renovada sin cables, sin postes y con espacio público que sin duda disfrutaremos todos.

Muchas gracias

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

Yo nada más quería hacer el comentario, que nos quedamos como pendiente revisar, de la Regidora Rosario Galván en la sesión del 28 de marzo, sobre los vendedores ambulantes que tenemos aquí en el Casco.



Y, nada más de los siete que nos reportó, sólo se logró contactar a cinco, con cada uno se vio si tenían permiso o no tenían permiso, y se acordó con la Secretaría de Finanzas y Tesorería presentar solicitud a consideración de la Comisión de Hacienda, al considerar dejar de cobrar a estos ciudadanos, o considerar el saldo que tienen ya pagado a favor cuando ya se acabó el proyecto.

Como no entran en este tipo de apoyos, nada más que sepan que le estamos dando seguimiento para poderles brindar apoyo.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Pero va a haber apoyo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, si se va a proponer presentar a la Comisión de Hacienda para que revise reciban un tipo de apoyo. Adelante Regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Nosotros dimos una vuelta el Casco.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Con micrófono, por favor.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Nosotros hicimos un recorrido al Casco con la Directora de Participación Ciudadana, con las siete personas que le llamamos ambulantes. Si se batalló un poco, porque uno están los Pinos, y está muy enredadito, pero si nos faltó checar si tenía permiso o no.

La señora viuda pues ya. Con toda la pandemia y todo eso, ya no vendió elotes, pero si tenemos las direcciones, ya nada más que me digan quién faltó contactarlos para checar.

Aparte que hicimos el recorrido, en el casco son 75 personas que venden, o sea, en las zonas afectadas 100 por ciento, de esos 75 hay una. Aquí traigo una. Hay personas que están afectadas al 100 por ciento, pero no tienen SAT, son 5.

De Juárez son 28 afectados, si tienen SAT.

Porfirio Díaz son 2, en Vasconcelos son 5, Morelos son 6, Libertad 3, Independencia 6, Aldama 7, que ahora ya la van a considerar, porque cerraron la calle de Vasconcelos.

7 no quieren participar, son 4 como que están en duda, que hay, que mi abogado lo cheque, verdad, y, en Naranjo es 1, y en Hidalgo es 1.

Nada más.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Le ofrezco Regidora revisar este tema, hemos tenido reuniones de trabajo con esta información que nos ha proporcionado, y para informarle de la última actualización

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Okey.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: ¿Sí?

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Sí.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias. Sí, adelante Regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.

Yo tengo la duda, ¿han sido 140 solicitudes?, pero aún siguen en revisión, para poderles dar el apoyo.

¿Es correcto?

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, es correcto, todavía está el equipo brindando apoyo, así es, y ofreciendo el apoyo, así es, correcto.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Yo creo que estaría bien Secretaria, que nos dieran un informe, de cuantos están cumpliendo cabalmente con los requisitos y en donde se están atorando, ya que tengo muchos conocidos en el Centrito, que me han comentado que los requisitos hay varios que están. Así como, para que se te quiten las ganas de pedir el apoyo. Entonces, a lo mejor si estaría muy bien hacer una revisión, y checar a ver en donde es, donde se están atorando, para hacer esta solicitud y ver, si es necesario hacer una modificación en las reglas del juego para que no se queden sin este apoyo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.



Regidor Eduardo Armando Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Para hacer una precisión, de respecto a las reglas de operación, fueron aprobadas por este Ayuntamiento, cuando probamos el recurso, y muchos de estos responden a lineamientos oficiales, que tenemos que seguir por transparencia, son recursos públicos.

Entonces, se tiene que cumplir con estos requisitos, no, de asignación, de dirección, de comprobantes de domicilio, pues, para poder asignar los recursos.

Con mucho gusto también, podemos apoyarles a los ciudadanos, a las ciudadanas a cumplir con los requisitos, pues son lineamientos que estamos obligados por ley, en muchos de los casos a cumplirlos, para poder asignar recursos públicos y apoyos, con recursos públicos.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Sí, me queda claro que nosotros los aprobamos, verdad.

Y precisamente, por eso lo estoy comentando.

Cuando los aprobamos, la verdad es que no lo vi mal, pero ya en la práctica, platicando con varios de los comerciantes si me han dicho que hay muchos que. Es donde se están atorando, entonces también estaría muy bien revisar, a ver, si de todos los comercios, nada más hemos recibido 140 solicitudes, pues también, algo a lo mejor está raro, ahí.

Digo, nada más poner atención, y ver si es posible que, en alguna, donde no sea un requisito obligatorio para nosotros poder dar ese apoyo, y todo conforme la ley, lo podamos hacer, esto con la finalidad de poderles facilitar a todos y que pueden tener acceso a este recurso.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Adelante Regidor. Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Esto se revisó con las distintas áreas de Desarrollo Económico, Atención Ciudadana, y se buscó precisamente eso, solamente lo indispensable y necesario para agilizar el trámite, se tomó como antecedente el apoyo que se dio durante el COVID.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. No se oye nada.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Aquí, aquí, ya, gracias, doble.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Desde el principio.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Solamente recordar que esto se revisó con las áreas operativas y administrativas, solamente buscando, precisamente que será lo absolutamente indispensable para el trámite, tomando como referencia los apoyos que se dieron durante el COVID.

Entonces, este ejercicio evidentemente es simple, y lo último que se quiere hacer esto burocrático y complicado para el ciudadano.

Pero, con mucho gusto a través de Atención Ciudadana y el SAM, se está apoyando a los ciudadanos a que puedan completar sus expedientes, firmar la solicitud.

Gracias, éste se escucha mejor.

Nada más, por último, que con gusto podemos apoyar a cualquier ciudadano o ciudadana para completar su trámite, Atención Ciudadana lo está haciendo, y también Desarrollo Económico para completar su expediente y llenar los formularios etcétera.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Regidora Rosario Galván.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Nada más quiero hacer el comentario de un negocio, que está afectado al 100 por ciento, pero este negocio se quitó hace como un año, no está activo, y ahora, ella dice que, si está en el SAT, pero como si cumple, entre comillas, ahí tendríamos que verlo con Comercio.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Con las oficinas

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. A ver cómo le van hacer aquí, porque fuimos a checar y el local estaba sólo, las cosas que se iban a implementar las tenía en el piso, como las acaba de traer, se tomó video, y ella dice que está dada de alta, si está dada de alta y cumple con los requisitos, aunque no haya estado activo, se le va a tener que ayudar.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Bueno, pedimos revisarlo con. Sí, adelante Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Sí, en las reglas de operación dice que tiene que estar operando. Las reglas de operación marcan que, tiene que ser un negocio que esté operando.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Sí.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Porque si no, no hay.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. O sea, ella apenas, como estuvimos visitando todos los negocios, ahora en Semana Santa, ese negocio exactamente no tenía nada, o sea, que tú digas está operando, ya tiene un año, tiene. O sea, cero, está un video que nos pasaron donde dice, cero, cero, cero, pero si está dado de alta en el SAT.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Puede estar dado de alta en el SAT, y puedes tener una suspensión de actividades para poder seguir. El alta sigue vigente, mas no está operando. Entonces, el negocio tiene que estar operando, tiene que estar con actividad económica.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Tiene que estar activo.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Eso es lo que es parte de los requisitos. Nada más para completar a Brenda, muchos de los requisitos, precisamente, con el que no están cumpliendo es ese, el alta del SAT, no están regularizados. Entonces, esa parte es la que hace que, no sé si por eso digan que está más complicado, pero es un negocio regularizado en marcha, tiene registro en el SAT y está pagando los impuestos.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Así es.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muy bien, bueno, muchas gracias, continuamos. Adelante regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretaria. Sí, yo quería comentar que también tengo contacto con varios locatarios del Centrito, y me han dicho que es súper fácil acceder a estas bases, y dar la papelería que se necesita. Entonces, yo si quisiera preguntarle a la regidora Brenda, específicamente cuál es ese requisito que dice que muchos locatarios, no quieren aplicar porque es una invitación a no hacerlo, o sea, ser muy específicos para verificar en qué están batallando y detectarlo, no decir que todos los requisitos son muy difíciles de cumplir, por favor. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Bueno, continuamos con el asunto número dos, de la regidora María Estela Yturria, adelante, un micrófono por favor, el tema Presupuesto Participativo 2023.

Regidora, C. María Estela Yturria García. Sí, quisiera dar un corte del registro de propuestas, que, hasta el día de hoy 18 de abril, han entrado 400. Perdón, 44, apenas, la invitación es para que ayudemos a todos a. Pues, a expresar sus voluntades aquí. Del K1 que es el sector poniente, todos sabemos, ha habido nada más 19 propuestas, del K2 14, del K3 únicamente 12, del K4 10, del K5 9 y del sector K6 el sector de montaña ha habido 5 propuestas. En total han sido el 25% por ciento del catálogo, y de sectoriales ha habido 28 propuestas de sectoriales, 32 comunitarias. Con gusto estamos informando que ya se propuso una segunda etapa. Un vecino directamente propuso la segunda etapa de Chipinquito. Ayudemos todos a que la gente se inscriba y participe, en decide.sanpedro.gob.mx. Esto va a ser esto hace la diferencia en nuestro municipio. Gracias.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.
Si, adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Nada más recordar, me comenta la Regidora el corte para la apertura de convocatoria, es el 30 de abril.
Entonces, bueno, invitar a los y las ciudadanas, tenemos prácticamente 10 días, si los medios de comunicación también nos apoyen a difundir este periodo y la convocatoria, y esta fecha que tenemos de cierre.
Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
Pasamos con el punto tres del regidor Javier González, actualización amparo.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias.
Pues, la última vez que platicamos este tema en Cabildo, simplemente les habíamos informado que varios integrantes de este Ayuntamiento habíamos presentado una demanda de amparo, y que teníamos muy buenas expectativas.
Ahorita con mucho gusto, les puedo informar que ha tenido avances, han sido muy buenos, han sido favorables, conseguimos dos suspensiones, que si las juntamos son para el efecto de la CEA supervisen el cumplimiento que está dando la refinería de PEMEX, respecto a las normas, normas que le aplican.
Y también respecto del programa Pro Aire, verdad.
Entonces, justamente antes de venir aquí a Cabildo con ustedes, visite el juzgado y también les puedo confirmar, que el día viernes se envió el exhorto a Ciudad de México para notificar a la CEA respecto a esta suspensión, pedirles el informe previo que debe estar rindiendo en 48 horas, e igualmente el día de mañana se va a estar notificando la refinería de PEMEX, en el mismo sentido para que se dé cumplimiento a la suspensión, y en 48 horas rinda igualmente su informe previo.
Pues, seguimos avanzando, agradezco a todos los que han estado involucrados, y principalmente a la ciudadanía, que sepan que, sus apoyos brindados mediante sus manifestaciones de afectación han sido muy importantes, y vamos a seguir en la lucha de un aire más limpio.
Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor.
Continuamos con el cuarto. Asunto General, de la regidora Brenda Tafich, Fuente del Edén.
Adelante Regidora.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.
Bueno, no, nada más quiero felicitar a San Pedro Parques, ya que después de más de un año, ya le dieron mantenimiento a la Fuente del Edén, la limpiaron, la llenaron de agua no potable, se quedó la verdad, muy bonita, y ahora nada más falta que la prenda.
No sé si tenga algo ahí, alguna pieza que le falte para que ya pueda estar al 100, pero la verdad, quedó muy bonita.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Si, gracias.
Adelante regidora Vivianne Clariond.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, la verdad es que quedó muy bien, y a mí me da mucho gusto que cada vez que se hace esa limpieza profunda, se aprovecha esa agua para regar los jardines que están alrededor.
Ahorita por disposición municipal, por el tema del cuidado del agua, no se está prendiendo ninguna fuente de los parques emblemáticos, por el tema de la crisis hídrica, sobre todo.
Pero si le hace falta unas piezas que ya se pidieron, sobre todo, unos pedacitos de azulejo que estaban rotos, se supone que deben de estar llegando, para el 15 de mayo deben de estar instalados, si para el 15 de mayo ya se puede volver a prender las fuentes, porque haya más lluvia, seguramente se va aprender, pero si estar esperando esa pieza de azulejo.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Por último, en el punto ocho del orden del día. Si, adelante alcalde Miguel Treviño.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Perdón, es que se me pasó al principio, pero quería aprovechar para felicitar a la regidora Beatriz Marino que cumpleaños hoy, espero que se la esté pasando. Que se la esté pasando muy bien, bendiciones Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Muchísimas gracias, muchas gracias por todas sus felicitaciones, y me tocó día complicado por eso no pude ir presencial, pero ya Muñe me prometió kekitos para la próxima.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Vamos a cerrar la sesión, para empezar a cantarte las mañanitas. En el punto ocho del orden del día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta sesión y siendo las 16:14-dieciseis horas con catorce minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. Valeria Guerra Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Andrés Romo Serrano Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor



C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 38, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de abril, celebrada en fecha 18 de abril de 2023, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de abril, llevada a cabo en fecha 25 de abril de 2023.